

QULIBI

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA * SALTILLO, COAHUILA * JUNIO DE 2017 * NÚMERO 20

SCALIZACIÓN SUPERIOR "Buenas Prácticas"

Experiencias de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la implementación del Presupuesto basado

Primera Reunión del Comité Rector y Primera Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización.



www.**asecoahuila**.gob.mx



CONSEJO EDITORIAL

Presidente

C.P.C. José Armando Plata Sandoval Auditor Superior de Estado de Coahuila de Zaragoza

Directora Ejecutiva

M.G.P. Ludivina Leija Rodríguez Auditor Especial de Auditoría Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Vicepresidentes de Operación -

C.P. Manuel Ramírez Briones Auditor Especial de Planeación e Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.P. María del Carmen Ibarra Arredondo Auditor Especial de Cumplimento de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.P. Luis Farías Valdés

Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Luis Carlos García Gil

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Ing. Francisco Javier Salazar Silva

Titular de la Unidad de Tecnología de la Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Coordinador

Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda Director de Normatividad de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

≥ enlace@asecoahuila.gob.mx

Asesor Editorial

L.C. Susana Carolina Balderas Valdés Supervisor de Normatividad y Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza



Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

(844)171 70 00 ext. 7034 y 7023

Blvd. Los Fundadores 7269, Col. Ampliación Mirasierra. Saltillo, Coahuila. CP 25016

HAZ CLICK

ASEC.gob.mx/Publicaciones Digitales





Acerca de

EQUILIBRIOCOAHUILA, Año 6, No. 20, abril - junio 2017, es una publicación trimestral editada por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, órgano con naturaleza jurídica propia y con domicilio en Blvd. Los Fundadores, 7269, Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, Saltillo, Coahuila, México. Tel. (844) 171 70 00 ext. 7034 y 7023, www.asecoahuila.gob.mx, Correo electrónico: enlace@asecoahuila.gob.mx. Editor responsable: C.P. Ludivina Leija Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2016-033016375500-203, ISSN: 2448-797X, Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de última actualización de éste número, Dirección de Enlace y Normatividad ASEC, Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda, con domicilio en Blvd. Los Fundadores, 7269, Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, Saltillo, Coahuila, México, fecha de última modificación 29 de junio de 2017.

Los artículos publicados expresan la opinión del autor o autores, sin que deba coincidir necesariamente con el punto de vista de la Auditoría Superior del Estado de Zaragoza, respecto al tema tratado. Cuando se exprese la opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especificará claramente. No se permite la reproducción de los artículos sin la autorización escrita de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUMARIQ

- 05 ···· Breves de la Fiscalización.
- 06 ···· Carta del Auditor.
- **08** ···· Premio Blackboard Catalyst Award 2017.
- 10 ···· Infografía DVCG4, DVDF2, IIPM17
- 18 ····Fiscalización Superior.
- 28 ···· Actividades de la ASOFIS.
- 30 ···· La Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa. El nuevo modelo.
- 34 ···· Primera Reunión del Comité Rector y Primera Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización.
- 38 ····Ética Pública: Una Perspectiva Frente al Sistema Nacional Anticorrupción.
- 42 ···· CReCER 2017.
- 44 ···· Experiencias de la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

- 50 ···· Conociendo a la ASEC.
- 52 ···· Registro Público Único y el Sistema de Alertas.
- 58 ···· Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza 2017.
- 60 ···· Atletismo ASEC.



LA REVISTA

EQUILIBRIOCOAHUILA

Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TE INVITAN A PUBLICAR

¿Quieres ser un colaborador de nuestra publicación digital? Nuestra revista está interesada en publicar tus artículos referentes a temas afines a esta institución. En nuestro próximo número abordaremos el tema:



Los trabajos enviados deberán cumplir con las siguientes Normas de Publicación:

- El título deberá de ser original, conciso y delimitar el contenido del artículo.
- Debajo del título indicar el o los nombres del autor o autores, la institución a la que pertenece y su nacionalidad.
- Con un máximo de 5 palabras, incluir las palabras clave que describan el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- El artículo deberá contar con un breve resumen que sintetice el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- Sólo se aceptarán trabajos originales que no hayan sido publicados anteriormente en otra revista o medio de difusión.
- Las referencias bibliográficas se numerarán por orden de cita, indicando el número de cada una entre paréntesis, debiendo incluir los siguientes datos cuando se trate de citas sobre revistas: iniciales del nombre de los autores, apellidos, título del artículo en su idioma original, abreviatura del nombre de la revista, volumen, número, páginas inicial y final y año.

Los trabajos recibidos se sujetarán al siguiente proceso de revisión:

El Consejo Editorial revisa preliminarmente todos los trabajos para verificar que cumplen con las normas de publicación de la revista EQUILIBRIOCOAHUILA, ya sean artículos científicos, entrevistas, conferencias, reseñas o cualquier documento afín que cumpla con los fines de ésta publicación digital.

Asimismo, se revisa su relevancia, claridad, calidad y originalidad.

Todos los artículos son dictaminados bajo el sistema de arbitraje; una vez recibidos, son remitidos a los miembros del Consejo Editorial y se dictamina tras un lapso mínimo de 5 días una de cuatro posibles opciones:

- a) Se acepta el artículo.
- **b)** Se acepta con cambios menores a cargo del Consejo Editorial,
- c) Se devuelve para su revisión y corrección, o
- **d)** Se rechaza.

Envía tus propuestas a los correos: ludivina.leija@asecoahuila.gob.mx enlace@asecoahuila.gob.mx



mediamía

Por: Lic. Enrique Rodríguez García Jefe de Departamento de la ASEC

BREVES DE LA FISCALIZACIÓN

Recibido 22/06/2017 – Aceptado 29/06/2017 EQ.COAH., Vol. 6, Núm. 2, pag.05, brev fisc (2017) E. Rodríguez.

Palabras clave: Rendición de Cuentas, fiscalización, tribunal de cuentas.

Resumen: Se presenta brevemente a la fiscalización superior como un mecanismo de la rendición de cuentas, así como el tribunal de cuentas como origen de las entidades de fiscalización superior actuales.

Keywords: Accountability, fiscalization, Accounts Court.

Abstract: This article briefly presents the superior fiscalization as an accountability mechanism and the Accounts Court like origination of the actual superior fiscalization entities.

Con la finalidad de evitar la discrecionalidad, prácticas de corrupción y observar el estado de derecho democrático que predomina tanto en México como en otros países, se han adoptado estrategias y políticas dirigidas a encausar la gestión pública y justificar ante sus beneficiarios, las acciones u obras de quienes se encuentran a su cargo. Una de ellas es la Rendición de Cuentas, concebida desde su término histórico Accountability, que implica la obligación de reportar y mantener a la sociedad informada sobre los asuntos públicos; exigir la razón de su actuar y, en su caso, castigar o sancionar a quienes resulten responsables de toda ilegalidad (Emmerich, 2004, p.68).

La Fiscalización Superior es un mecanismo de Rendición de Cuentas, cuyo trabajo principal es la revisión de los ingresos y egresos de los ejecutores del gasto público, su manejo, custodia y aplicación, incluyendo el cumplimiento de los objetivos y programas para los cuales es destinado. Su origen se sitúa desde las primeras apariciones de la función auditora remontadas en las actividades comerciales que tuvieron inicio en los países europeos, donde personas dotadas de competencias específicas controlaban y vigilaban los procesos del uso y administración de la hacienda pública. Un antecedente histórico y universal de relevancia lo encontramos en el siglo XIII en la España antigua con la creación del Tribunal de Cuentas, institución que tenía a su cargo el examen, aprobación y fenecimiento de las cuentas de la hacienda pública, así como su administración, recaudación y distribución (Escriche, 1979, p.1584).

Atendiendo el caso nacional, la fiscalización superior comenzó a materializarse legal y formalmente a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 con la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que con reformas constitucionales en la materia hasta 1999, se transformó en la Auditoría



Antiguo Palacio del Arzobispado, Ciudad de México. Tras haber sido cárcel y posteriormente cuartel de las tropas francesas en 1867, la República Restaurada asignó el inmueble a la Contaduría Mayor de Hacienda. Por Decreto Presidencial, en 1961, se destinó el inmueble a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Excelsior, Comunidad, 25/04/2014).

Superior de la Federación (ASF), instaurándose como una entidad dotada de autonomía técnica y de gestión para transparentar y rendir cuentas sobre el uso y destino de los recursos públicos a través de revisiones, auditorías, visitas e inspecciones, así como con la determinación y fincamiento de responsabilidades ante posibles daños y perjuicios a la hacienda pública (Auditoría Superior de la Federación, 2009, p.14).

La Fiscalización Superior no es una actividad propia de la federación, sino también de las Entidades Federativas, especialmente al modificarse la Carta Magna en el año 2008 y establecer que las legislaturas locales contarán con entidades estatales de fiscalización, a fin de ejecutar trabajos similares a los mencionados en relación al recurso público estatal, claro es que con los alcances y efectos variados en virtud de la legislación aplicable.

- •Emmerich, G. (2004). **Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana.** México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- •Escriche, J. (1979). **Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.** Ed. Manuel Porrúa. México.
- •Calvo, J. (1972). Criterios Rectores de la Fiscalización Externa del Gasto Público. El llamado Control de Eficacia. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- Auditoría Superior de la Federación (2009). **Fiscalización Superior en México.** Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México.



CARTA DELA

José Armando Plata Sandoval

Contador Público Certificado, M.G.P. y M.I. Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

Apreciados amigos y lectores, me es grato saludarlos y a su vez, presentar e invitarlos a dar lectura a nuestra vigésima edición de la revista digital EquilibrioCoahuila, la cual tiene como tema central una de las funciones más importantes de nuestro país, observada tanto en lo federal como en lo local para el control y revisión del uso y destino de los recursos públicos, así como la erradicación de la corrupción: la Fiscalización Superior.

La satisfacción de las necesidades colectivas y la persecución de los fines sociales son ideales primeros que los gobiernos tienen en la mira al recaudar, administrar y aplicar el dinero público, por lo que, ante los efectos y consecuencias positivas y/o negativas que implica su ejecución, se ha requerido instaurar acciones que contribuyan a generar instituciones eficaces y honestas, y sobre todo que otorguen confianza a la ciudadanía en lo que respecta al manejo del presupuesto y la economía.

Diversas son las acciones implementadas que fortalecen la democracia y refuerzan la rendición de cuentas, como son la transparencia, la instauración de órganos de control interno y externo, la participación ciudadana y la fiscalización superior, siendo esta última, como ya se había expresado, la que abordaremos. Su importancia no es mayor que otros mecanismos, pero adquiere gran relevancia al ser ejecutada por órganos especializados conocidos como Entidades de Fiscalización Superior, cuyo origen deriva desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, con la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Auditoría Superior de la Federación, y

con la paulatina creación de instancias homologas en las Entidades Federativas.

Es decir, se alinean como especialistas en la revisión y comprobación del gasto de las entidades públicas en cada ejercicio fiscal; en la verificación del ajuste o discrepancia entre ingresos y egresos, de acuerdo a lo asignado, y en el señalamiento e imposición de responsabilidades, sanciones u observaciones que se deriven con motivo de su trabajo, previo análisis integral de naturaleza financiera, legal, contable, de cumplimiento, desempeño, entre otros. Cabe mencionarse que el desenvolvimiento de cada Entidad de Fiscalización Superior será diverso una de la otra, de acuerdo a las leyes que regulen su actividad, en virtud de la autonomía constitucional que le otorga cada entidad federativa.

Por otro lado, las labores de las Entidades de Fiscalización Superior pueden desembocar en otros beneficios institucionales y sociales, al adicionalmente tener a su cargo actividades que impulsan el cumplimiento de políticas públicas de coyuntura actual; el apoyo coordinado con órganos públicos y privados en el estudio e investigación de modelos nuevos de gobernanza; así como la impartición de acciones de capacitación a servidores públicos en distintas modalidades para el más eficiente desempeño de su trabajo. Para ejemplificar lo anterior, durante este número compartimos algunos esfuerzos y éxitos, realizados en lo individual y colectivo por las entidades de nuestro país.

Contamos con la apreciada participación del Dr. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla, compartiendo la experiencia obtenida por dicha entidad en coordinación con organismos locales, nacionales e internacionales, en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de desempeño (SED) los cuales fortalecen los





trabajos de auditoría y verifican el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados. Además presenta el proyecto "Fortalecimiento del marco estratégico del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras", elaborado con apoyo del Gobierno del Estado de Puebla y las Agencias Mexicana y Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

También, el Lic. Alfonso Elías López Castro, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, nos ofrece una explicación del papel que mantienen los órganos auditores en los procedimientos de responsabilidad administrativa, especialmente en las funciones de investigación realizadas directamente o como auxiliar con otras instancias, cuyo ejercicio debe ser el adecuado para recabar los elementos de prueba pertinentes en la imposición de sanciones. Como aporte, ofrece un nuevo modelo de investigación que puede ser analizado y adoptado, de acuerdo a las novedades incluidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Mientras que en las tareas de profesionalización de servidores públicos, les comparto que el proyecto de capacitación en línea, en sus distintos tópicos impartidos por esta Auditoría Superior en su calidad de Vicepresidencia de Normatividad de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), ha sido merecedor del premio Blackboard Catalyst Award 2017, otorgado a nivel mundial y seleccionado entre los distintos casos de éxito en uso de la plataforma Blackboard; destacando nuestros diplomados por el gran número de funcionarios capacitados en corto tiempo y por la optimización de costos en su ejecución.

El anterior resultado surge del esfuerzo, compromiso y dedicación de todos los que colaboran en su impartición, sea cual fuere su magnitud. Por lo que me complace agradecer y felicitar a las Entidades de Fiscalización Superiores de nuestro país, a la ASOFIS

y sus integrantes, las entidades públicas del sector federal, estatal y municipal, y a todos los alumnos que han hecho posible cumplir con los objetivos propuestos; reiterando en lo personal e institucional, nuestra colaboración en trabajos futuros que persigan el beneficio, no solo de la labor auditora, sino de cualquier otra que mejore la gestión pública.

Dando seguimiento a las labores de la ASOFIS, encontrarán brevemente lo sucedido en la XCI Reunión del Consejo Directivo y la XX Asamblea General, realizados en el mes de abril del presente año; y las recientes I Reunión del Comité Rector y I Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, del cual destacamos la toma de protesta de quienes los integran, y su efectiva consolidación e instalación para el impulso del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otro lado, los invito a dar seguimiento a nuestra sección "Conociendo a la ASEC", en donde presentamos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y ofrecemos un panorama general de las funciones que tiene a su cargo dentro del proceso de fiscalización.

Esperando que esta edición sea de su completo agrado, me despido no sin antes reflexionar que, a pesar de ser la fiscalización superior una herramienta que trasciende en el desarrollo de las obligaciones gubernamentales y cumplir con los principios de rendición de cuentas actualmente demandados por la sociedad, requerimos fomentar el conocimiento de sus efectos para intensificar su valor como instrumento que minimiza la corrupción y la impunidad, y que por ende, el fortalecimiento de las Entidades de Fiscalización Superior es imperativo para atender a lo actualmente requerido de acuerdo a nuestra competencia.

Les envío un cordial saludo.





BbWORL

July 25-27, 2017 | New Orlear

PREMIC CATALY

Por: M.G.P. Alberto de León González Director de Enlace de la ASEC.

Recibido 06/06/2017 Aceptado 13/06/2017

EQ. COAH., Vol.6, Núm.2, pag.08-09, pre black cat aw 2017 (2017) A. de León.

Palabras clave: educación, distancia, tecnología, blackboard, premio.

Resumen: Hoy en día, la educación en línea se ha convertido en una herramienta de gran trascendencia en el mundo, ejemplo de ello: Blackboard, quien cada año convoca a sus clientes a participar en el Blackboard Catalyst Award, evento que reconoce y premia a las instituciones que han alcanzado resultados de gran impacto, como la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, que será reconocido con dicho galardón el próximo mes de julio.

Keywords: education, distance, technology, blackboard, award.

Abstract: Nowadays online education has become an important tool around the world; Blackboard, is one of those tools, who each year invites their clients to participate in the Blackboard Catalyst Award, an event that recognizes and rewards institutions that achieve great results, as the Superior Audit of the State of Coahuila did it and will be awarded by the achievement in July.

Evolución de la educación a distancia.

La educación a distancia no es un tema nuevo, en realidad este modelo educativo se desarrolló vía correo postal desde mediados del 1800 en algunos países europeos y hasta 1873 en los Estados Unidos. Aunque el desarrollo del ferrocarril propició una mensajería más rápida y segura, el maestro y los alumnos se desempeñaban de una manera asíncrona, ya que el alumno recibía un cuaderno con los conocimientos que debía adquirir en un tiempo perentorio, al finalizar su estudio debía contestar un cuestionario contenido en el mismo cuaderno para luego ser regresado vía correo postal al maestro para su evaluación final.

De esta manera los modelos educativos a distancia se han ido adaptando a las nuevas tecnologías a fin de llegar a un mayor número de personas en condiciones de desigualdad de oportunidades, motivo por el cuál en 1968 se creó la telesecundaria basándose en un modelo italiano del mismo concepto.

La estrategia de la educación a distancia que en su momento cumplió con los objetivos establecidos de dar cobertura a los lugares más lejanos, fue replanteándose con el desarrollo del internet y ampliando su objetivo poblacional recurriendo a aquellos interesados en estudiar el bachillerato, realizar cursos de educación superior u obtener un postgrado. Si bien el objetivo estuvo claro desde el principio, la estrategia fue cambiando con la historia, al grado de que la versión en internet de este concepto se conoce a nivel mundial como e-learn, o bien educación en línea.





BLACKBOARD ST AWARD 2017

Blackboard Catalyst Award 2017

En la actualidad una de las herramientas e-learn con mayor alcance en todo el mundo es Blackboard y cada año convoca alrededor de 2,000 clientes de los diferentes países a participar en el Blackboard Catalyst Award. Evento que reconoce y premia a las instituciones que en su estrategia capacitación han obtenido resultados de gran impacto y con una medición comprobable.

A tan solo dos años de que esta Entidad de Fiscalización Superior se convirtió en cliente de Blackboard, la empresa estadounidense la ha seleccionado como ganadora del Blackboard Catalyst Award 2017 en la categoría "Liderando el cambio", en donde el CPC José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado recibirá el galardón que distingue a las instituciones que se encuentran a la vanguardia educativa e innovación, así como el empleo de las mejores prácticas en cuanto al diseño, estructura y contenido de cursos en línea. Lo anterior se puede traducir en lo siguiente:

BbWorld17

El premio será entregado al CPC José Armando Plata Sandoval en el marco de una serie de ponencias internacionales denominado BbWorld17, en el cual la Auditoría Superior del Estado de Coahuila fue invitada a participar y ya se ha confirmado la participación de la CP Ludivina Leija Rodiguez como expositora en una sesión de 50 minutos. Cabe destacar que el evento BbWorld17 se selecciona y reúne a los casos de éxito más sobresalientes en todo el mundo para compartir ideas y mejores prácticas con el resto de sus clientes. En este año el evento se llevará a cabo en la cuna del Jazz y tierra natal de Louis Amstrong, Nueva Orleans, Louisiana del 25 al 27 de julio, y se espera la participación de más del 2,000 asistentes, 34 países, 900 instituciones educativas, 185 exposiciones, 300 expositores. Cabe señalar, que más del 50% de las ponencias serán dirigidas por clientes de Blackboard inc.

Fuente:

Infografía DVCG4, DVDF2, IIPM17

Por: Ing. Néstor Espinoza Guajardo

Subdirector de Normatividad y Enlace de la ASEC.

Matrícula acumulada 11,972 alumnos Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental.

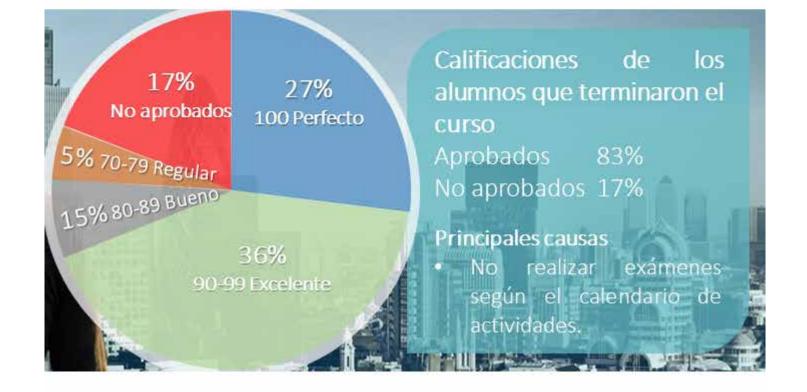


Eficiencia terminal
Proporción entre el
número de alumnos que
ingresan y los que

Principales causas para no finalizar el curso:

- Carga laboral
- Cambio de empleo
- Desinterés del alumno





Experiencia de los alumnos

Porcentaje de alumnos que tienen una percepción positiva de los materiales de estudio.



Porcentaje de alumnos que considera que los ejercicios prácticos son de utilidad en su aprendizaje.

El examen de diagnóstico es una referencia para medir conocimiento previo al curso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

80%

Conocimientos insuficientes

20%

Conocimientos avanzados

El 96% alumnos consideraron que la plataforma es amigable y permite su fácil navegación.

96%

4%



Principales dificultades durante el diplomado
77% ninguna
7% no tengo Internet en casa
8% Internet bloqueado en el trabajo
1% Dificultad para usa la computadora
1% Olvidé la contraseña
6% Otro

Funcionarios capacitados Antes 1 Ahora 4 Matrícula acumulada 9,243 alumnos Diplomado Virtual de Disciplina Financiera 2a. Edición

Eficiencia terminal
Proporción entre el número de alumnos que ingresan y los que finalizan el curso.

Principales causas para no finalizar el curso:

Carga laboral

Cambio de empleo

Desinterés del alumno



Experiencia de los alumnos

Porcentaje de alumnos que tienen una percepción positiva de los materiales de estudio.



Porcentaje de alumnos que considera que los ejercicios prácticos son de utilidad en su aprendizaje.

El examen de diagnóstico es una referencia para medir conocimiento previo al curso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

93%

Conocimientos insuficientes

7%

Conocimientos avanzados

El 95% alumnos consideraron que la plataforma es amigable y permite su fácil navegación.



Principales dificultades durante el diplomado
76% ninguna
6% no tengo Internet en casa
10% Internet bloqueado en el trabajo
1% Dificultad para usa la computadora
2% Olvidé la contraseña
5% Otro

Funcionarios capacitados Antes 1 Ahora 10 Índice de Información Presupuestal Municipal Edición **2017**

295 Municipios participantes

65%

En relación a la muestra del IMCO

105 adendas elaboradas

En pro

^{*} Cifras con corte al 28 de junio 2017

32 Entidades Federativas





3 ceso de bación

148

Experiencia en todos los cursos en línea

Cantidad acumulada de funcionarios capacitados desde el primer curso en línea.

Oct 2015 **6,110** funcionarios Año 2016 **45,991**







Experiencia de los alumnos

Porcentaje de alumnos que tienen una percepción positiva de los materiales de estudio.





El examen de diagnóstico es una referencia para medir conocimiento previo al curso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

86%

Conocimientos insuficientes

14%

Conocimientos avanzados

El 97% alumnos consideraron que la plataforma es amigable y permite su fácil navegación.

97%

3%





Funcionarios capacitados Antes 1 Ahora 5.6



FISCA

SUPE



Por: M.G.P. Ludivina Leija Rodríguez Auditor Especial de Auditoría Financiera de la ASEC.

Recibido 14/06/2017 - Aceptado 21/06/2017

EQ.COAH., Vol. 6, Núm. 2, Pág. 18-27, fis sup (2017) L. Leija.

Palabras clave: Fiscalización Superior, Sistema Nacional de Fiscalización, Sistema Nacional Anticorrupción, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Resumen: El presente artículo aborda en lo general el tema de la fiscalización superior. Además, se comparten los trabajos llevados a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en relación al citado tema.

Keywords: Superior Fiscalization, National Fiscalization System, National Anticorruption System, Superior Audit of the Federation, Superior Audit of the State of Coahuila.

Abstract: This article presents the superior fiscalization theme. In addition, the article shares the work done by the Superior Audit of the State of Coahuila, related to the subject.

AD AD AD

LIZACIÓN RIOR

Basta con remitirnos a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** para conocer que en nuestro país se establece como forma de gobierno un sistema representativo y democrático que se traduce en el ejercicio del poder por el pueblo a través del conjunto de organismos y personas con facultades de mando; estos han de atender a los ideales estatales y sociales en permanente observancia del orden jurídico vigente y de acuerdo a las demandas públicas acontecidas en un momento y tiempo determinado.

La democracia, además de posibilitarle a la sociedad a participar en la definición de su régimen político, le permite intervenir en la integración de los órganos de gobierno, en la ejecución de políticas públicas y sobre todo en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y deberes que tienen a su cargo (De la Madrid, 2004, p.117), como el ejercicio del poder bajo el mandato conferido y la persecución de las necesidades públicas, la protección de derechos y el impulso al desarrollo nacional.

Una de sus características es el derecho y deber de la sociedad y del gobierno respectivamente, de someter a escrutinio público las acciones que los representantes toman, a fin de expresar la conformidad y viabilidad de las políticas y programas desarrolladas, pero más importante, hacer rendir cuentas sobre ello, vigilando el cumplimiento de su quehacer y el ajuste al presupuesto asignado de acuerdo al recaudo de tributos.

Existen instancias y canales que hacen valer lo anterior, como la transparencia, los órganos de control, la participación de sociedades civiles y creación de consejos ciudadanos, entre otros, cuyo objetivo es legitimar y/o sancionar el ejercicio público y prevenir actos de corrupción e impunidad. Durante lo siguiente se abordará un mecanismo que desde tiempos remotos persigue lo anterior, especialmente en el buen uso y aplicación de los recursos públicos: la Fiscalización Superior.



¿Qué es la Fiscalización Superior?

El Diccionario de la lengua española señala que fiscalizar significa "criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien"¹.

Para Márquez (2009, p.162) implica "la acción por medio de la cual se evalúan y revisan las acciones de gobierno considerando su veracidad, razonabilidad y apego a la ley" y señala su origen de la *Accountability* en virtud de su efecto de informar y justificar las acciones públicas y la capacidad de sancionar en caso de violación.

Mientras que en un contexto más adecuado, comprende comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios (Auditoría Superior de la Federación, s.f., p.6); siendo superior por ser de más alto rango y nivel, ejecutada por órganos especializados en la materia conocidos como Entidades de Fiscalización Superior.

Estas instituciones las encontramos en nuestro país en lo federal con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y en las Entidades Federativas con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), generalmente constituidas como órganos técnicos o dependientes del Poder Legislativo para el desempeño de sus obligaciones constitucionales relacionadas a la revisión de la Cuenta Pública.

Antecedentes de la Fiscalización

Uno de los antecedentes más importantes se sitúa en la instauración del Tribunal de Cuentas de la antigua España en el Siglo XIII, el cual fungía como órgano de examen, aprobación y fenecimiento de los recursos de la hacienda pública (Escriche, 1979, p.1584) y cuyas labores de rendición de cuentas y sanción ante dolo o malversación en su ejercicio, fueron reconocidas para la constitución de órganos similares alrededor del mundo incluyendo nuestro país; por ejemplo con el Tribunal de Cuentas de la Nueva España de 1453 y el Tribunal Mayor de Cuentas de 1524 creados por la Corona Española, con mismas funciones y procedimientos del antes mencionado.

Entre otras instituciones que surgieron al respecto en la época colonial y que constituyen antecedentes fundamentales de mecanismos de control fueron:

La Real Hacienda

Los Repartos

El Consejo Real y Supremo de Indias

Los Tribunales de Cuentas de Indias

Las Contadurías de Cuentas de Indias

Las anteriores, en conjunto con el culmino de la lucha de independencia y el desarrollo político y social de nuestro país, dieron pie a nuevos modelos de fiscalización, como la incorporación de esta figura a nivel superior en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 con la Contaduría Mayor de Hacienda, la cual fungió como mecanismo de control de la Administración Pública Federal y como herramienta de una moderna democracia para exigir gobiernos eficientes y transparentes (Acosta, 2013, p.2).

Hasta antes de 1867, la Contaduría Mayor de Hacienda sufrió diversas modificaciones y adecuaciones, tales como su incorporación y desincorporación del Tribunal Mayor de Cuentas. Con la restauración de la república y hasta el año 2000, mantuvo procedimientos y regulaciones jurídicas firmes, pues a partir de dicho año fue sustituida por un nuevo y fortalecido órgano adscrito al Poder Legislativo con atribuciones de control gubernamental nombrado Auditoría Superior de la Federación, encargado de la revisión del uso de los recursos públicos tanto en su recaudación, custodia y gasto, rigiendo su actuar en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (Tamez & Montesinos, 2011, p.3).

Hablando en el plano estatal, la fiscalización superior también es una actividad que le concierne a las Entidades Federativas impuesta en la misma Constitución Política Federal desde el año 2008 con la consagración de entidades estatales de fiscalización en cada legislatura local para ejecutar trabajos similares a los realizados por la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a los alcances y efectos variados contemplados en las disposiciones locales aplicables.

Alcances de la Fiscalización Superior

Los alcances y efectos de la Fiscalización Superior difieren de acuerdo a la entidad que la realiza y a la legislación que la regula. Por ejemplo, en lo federal y considerando lo señalado en el artículo 2 de la actual Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, comprende:

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deben incluir en dicho documento, conforme a las dispoisiciones aplicables, y
- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

EQUILIBRIOCOAHUILA



Mientras que al nivel estatal, tomando como ejemplo a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC), de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto determinar, entre otros:

- · Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos o egresos se ajustan a los conceptos y a las partidas respectivas;
- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y si se cumplieron los compromisos adquiridos;
- Que los sistemas de información en general cumplan con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos:
- · La evaluación del control interno de las entidades:
- · Las responsabilidades a que haya lugar y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de esta ley.

Sea cual fuere el ámbito, el trabajo del ente fiscalizador se basa en la información que detalla el ejercicio del gasto de los programas del gobierno por cada entidad como la Cuenta Pública, y se ejecuta bajo procedimientos, tiempos y formas establecidas en la ley aplicable, incluyendo Normas Profesionales y mejores prácticas en la materia que sean adoptadas.

Las auditorías de cumplimiento, financieras y de desempeño, son algunas de las modalidades que puede abarcar la fiscalización superior, además de las legales, obra pública o cualquier otro tipo que sean necesarias para el logro de los objetivos de las Entidades de Fiscalización.

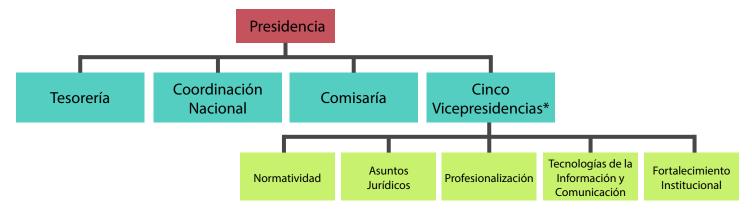
Cabe mencionarse que con base en la evidencia obtenida, así como de los procesos realizados, se elabora un informe que contiene los hallazgos y resultados de la fiscalización por institución u organismo, así como las acciones, observaciones y recomendaciones generadas al respecto, con el fin de, no solo aplicar y promover sanciones o responsabilidades, sino otorgar posibilidades para corregir errores, prevenir áreas de riesgo o realizar cambios para la mayor eficiencia de su desenvolvimiento.

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental y el Sistema Nacional de Fiscalización

La ASF y las EFSL reconocen que el ámbito de su actuar puede ser diverso. Por lo tanto, a fin de crear y adoptar compromisos y estrategias dirigidas a armonizar los alcances y efectos de la fiscalización, forman parte activa en dos organizaciones principalmente:



El primero de ellos es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico que entre su objeto social se encuentra orientar y fundamentar las acciones de fiscalización en el país, conforme a criterios aceptados por sus miembros y a principios rectores para la fiscalización; coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del SNF y Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); y promover el mejoramiento en el desarrollo de sus miembros. Este está integrado por las siguientes instancias:



En cuanto al SNF, es el conjunto de principios y actividades estructurados entre sí que buscan establecer un ambiente de colaboración entre sus miembros con el fin de trabajar bajo una misma visión profesional con mismas normas profesionales, valores éticos y capacidades técnicas. Hoy en día se reconoce como pilar fundamental del SNA.

De sus trabajos, podemos destacar dos productos que contribuyen en gran medida a las labores de fiscalización:



Normas Profesionales de Auditoría del SNF

Marcoaplicablealas labores de fiscalización que contiene principios fundamentales de auditoría gubernamental, requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores, y principios fundamentales para la fiscalización.

Marco Integrado de Control Interno del SNF

Modelo de control para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control en las instituciones públicas, a través de 5 componentes y 17 principios.

Asegura la fiscalización del control interno de las instituciones auditadas y ayuda a identificar los cambios para fortalecerlos.

Como dato, la ASEC ha sido integrante en ambos organismos, tanto como Vicepresidencia de Normatividad en la ASOFIS, y como parte del Comité Rector del SNF en el SNA.

Trabajos adicionales a la Fiscalización Superior. Acciones en la Auditoría Superior del Estado de Coahuila

De forma adicional, la Fiscalización Superior también puede tener a su cargo actividades que pudiendo ser o no parte del proceso de revisión, contribuyen con las Entidades de Fiscalización Superior en el ejercicio de sus atribuciones, e incluso pueden servir de apoyo para las entidades fiscalizadas para eficientar el uso de recursos públicos, cumplimentar diversas disposiciones que les resulten aplicables (como las de Contabilidad Gubernamental) y beneficiarse con mejores resultados en las auditorías aplicadas.

A fin de demostrar lo anterior, a continuación se presenta de forma breve, algunas de las acciones que la ASEC ha realizado, considerando su experiencia y las áreas de oportunidad tanto para ella como para los entes que fiscaliza para una mejor rendición de cuentas.

1. Análisis de congruencia de la información financiera contenida en la Cuenta Pública

Se realiza un análisis de congruencia en la información financiera con el objeto de validar el cumplimiento de las cualidades que debe contener dicha información generada por los entes públicos, principalmente con base en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





Cabe señalarse que los resultados revelados no constituyen la opinión del ente fiscalizador sobre la razonabilidad de la información, pero si forma parte de la información que este debe comunicar a los responsables de la entidad con base en lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

2. Metodología para la depuración de los errores en la contabilidad de los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Se ha impulsado una metodología para coadyuvar con los entes públicos para la depuración de la contabilidad, respecto de los errores que pudieran contener los saldos históricos y las malas prácticas de registro que pudieran generar, a fin de que la información a revelar en los estados financieros sea razonablemente correcta y refleje una situación financiera real del ente público a la fecha de su emisión.

Para ello, se realiza una serie de prácticas por los funcionarios públicos de cada ente para efectuar asientos de cancelación, ajustes y/o reclasificaciones y subsanar incorrecciones que son producto de cambios en políticas y errores contables. Los procesos ejecutados son enunciativos y no constituyen una limitante para los entes públicos respecto de procedimientos de control interno.

En cuanto a los resultados obtenidos, son emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila refiriéndose al grado de cumplimiento de la Metodología por parte de los entes fiscalizados, así como al análisis del impacto financiero que tuvo la depuración de errores contables.

3. Estudio especial respecto del cumplimiento normativo de los profesionales de auditoría independientes

Con el objeto de analizar el trabajo de los profesionales de auditoría independientes en materia de auditoría financiera con sustento en el marco normativo aplicable, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila elabora un estudio especial tomando como referencia la Herramienta de Evaluación de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (iCAT, por sus siglas en inglés) de auditoría financiera.

Los resultados, además de ser notificados a cada profesional de auditoría independiente, son incorporados en el Informe Anual de Resultados.

4. Mirador Coahuila - Cuentas Públicas

El Mirador Coahuila - Cuentas Públicas es una plataforma informática que tiene como meta principal que la ciudadanía disponga en tiempo real la información financiera oficial de los entes públicos, permitiendo utilizarla de forma ágil y oportuna, en datos abiertos y de manera estructurada.

Esta plataforma surge de la necesidad de generar bases de datos abiertos estructurados que automaticen la información contenida en las cuentas públicas, por lo que permite:

EQUILIBRIOCOAHUILA



Entregar al Congreso del Estado por los entes públicos, en uso de una firma electrónica, la información financiera correspondiente a su Cuenta Pública, generando acuses d recepción protegidos mediante cadenas y sellos digitales.

La recepción de dicha información por parte del Congreso del Estado y remitirla a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para su análisis.

La generación de bases de datos estructurados por parte de la Auditoría Superior de Estado de Coahuila y su difusión en tiempo real para la ciudadanía.

Lo anterior contribuye a modernizar la entrega de la Cuenta Pública anual y trimestral, atendiendo a principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad de la información, de acuerdo a lo requerido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Índice de Información Presupuestal Municipal

La ASEC ha mantenido estrecha colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), el cual tiene como fin impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público, logrando una mayor fiscalización de los recursos públicos.

En virtud del resultado desalentador obtenido en el año 2013 en dicho índice, el cual fue del 21% de cumplimiento en una evaluación realizada a 10 municipios del Estado de Coahuila, la Auditoría Superior comenzó a impulsar a la totalidad de los municipios para mejorar en los resultados de años posteriores, elaborando modelos de Adenda del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto Ciudadano; esto permitió posicionar a 2 municipios con un 100% de cumplimiento, y a 23 de 38 municipios entre el 93 y 100% en el año 2014, obteniendo un promedio general de 91%, lo cual dio como resultado que el IMCO presentara a los municipios del Estado de Coahuila como caso de éxito por su alto puntaje.

Para el año 2015, se continuó con los esfuerzos del año anterior y se capacitó a más de 350 funcionarios públicos mediante mesas de trabajo. En diciembre de dicho año, se presentaron los resultados del IIPM, volviendo a nombrar a Coahuila como caso de éxito debido a que sus 38 municipios obtuvieron el 100% de cumplimiento; situación que volvió a repetirse en la evaluación del IIPM 2016.

Estos logros se han materializado gracias a la colaboración de los municipios de la entidad federativa, que en forma coordinada con la ASEC, han dado seguimiento a la metodología implementada por el IMCO.

6. Plataforma Finanzas Públicas de los Municipios del Estado de Coahuila

En el año 2016 la ASEC participó en el Premio a la Innovación a la Transparencia organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la plataforma denominada Finanzas Públicas de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue premiada con el segundo lugar nacional en la categoría estatal, por albergar más de 10,000 datos abiertos y poder presentar de manera interactiva las cifras de los presupuestos de los municipios y comparar los datos de tres de ellos simultáneamente.

Los trabajos anteriores impulsados por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como sus resultados, han sido producto de las buenas prácticas reconocidas y adoptadas en conjunto con las labores de fiscalización que tiene a su cargo, permitiendo eficientar los procesos de auditoría y coadyuvar con los entes fiscalizados a dar cumplimiento a las obligaciones que tienen impuestas en virtud de las leyes que resulten aplicables. Por otro lado, contribuye a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas al ser compromisos fundamentales en su actividad diaria.

Fuentes

Acosta, A. (2013). <u>Las instituciones de fiscalización en México: su paso por la historia.</u> México: Estudios latinoamericanos nueva época.

Auditoría Superior de la Federación, (2010). <u>La Fiscalización Superior en nuestro país.</u> México: Gaceta electrónica, Centro de Información y Documentación.

Auditoría Superior de la Federación, (s.f.). <u>Guía para el ciudadano ¿Qué es y qué hace la Auditoría Superior de la Federación?</u> México: Cámara de Diputados.

De la Madrid, M. (2004). <u>Constitución, Estado de Derecho y Democracia.</u> México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Escriche, J. (1979). Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Ed. Manuel Porrúa. México.

Márquez, D. (2009). <u>La Función de la Fiscalización</u>: <u>Avances, retrocesos y proyecciones a la luz de la reforma de 2009</u>. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Tamez, S. & Montesinos, V. (2011). <u>La auditoría como medio de fiscalización de las cuentas públicas mexicanas.</u> México: Universidad Autónoma de Nuevo León.



Actividades de la **ASOFIS**

Por: L.C. Susana Carolina Balderas Valdés

Subdirector de Normatividad y Enlace de la ASEC.

Recibido 03/05/2017 Aceptado 11/05/2017

EQ.COAH., Vol. 6, Núm. 2, pag.28-29, act asofis (2017) S. Balderas.

Palabras clave: Asociación, Asamblea, Comité, Sistema Nacional Anticorrupción

La Resumen: Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), celebró durante el mes de abril de 2017, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, la XCI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo y la XX Asamblea General Ordinaria, en los que se abordó especialmente al Sistema Nacional Anticorrupción. A continuación se expone brevemente el contenido de dichas reuniones.

Keywords: Association, assembly, committee, National Anticorruption System

Abstract: The Fiscalization and Governmental Controls Institutions National Association A.C. (ASOFIS) celebrated in April 2017 in the city of Hermosillo, Sonora, the XCI Directing Council Ordinary Meeting and the XX Ordinary General Assembly, in which the National Anti-Corruption System was the topic specifically addressed. The discussed in these meetings is briefly described below.

XCI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo

El día 19 de abril de 2017, la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS)**, tuvo a bien celebrar su XCI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo en la ciudad de Hermosillo, Sonora; órgano que tiene a su responsabilidad, velar por el cumplimiento de la normatividad de la asociación, así como la planeación, promoción y coordinación de actividades de la misma.

A esta se dieron cita las Entidades de Fiscalización Superior que lo integran, y cada uno en su participación, informó sobre las actividades realizadas de acuerdo a sus atribuciones, incluyendo el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados con anterioridad en la Asociación, cuyo orden fue el siguiente:

- El C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS, quien también señaló el seguimiento de los acuerdos aprobados en la XC Reunión Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016, a través de su Secretario Técnico, el Mtro. Benjamín Fuentes Castro;
- El C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom, Auditor Superior del Estado de Querétaro y Coordinador Nacional de la Asociación;
- El C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad;
- El Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Auditor Superior del Estado de Chihuahua y Vicepresidente de Asuntos Jurídicos;
- El Dr. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior de Puebla y Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- El C.P Jorge Martín Pacheco Pérez, Auditor Superior del Estado de Campeche y Vicepresidente de Profesionalización; y
- El C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Estado de México y Vicepresidente de Fortalecimiento Institucional.

Para concluir, el C.P. Carlos Padilla Vicencio, Auditor Superior de Baja California y el Dr. René Humberto Márquez Arcila, Auditor Superior de Yucatán, informaron sobre la situación financiera y los asuntos de trascendencia para la comisaría de la ASOFIS, respectivamente; para posteriormente abordar los asuntos generales y toma de acuerdos que serán observados durante este año.







XX Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS

La XX Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS fue celebrada en la misma ciudad de Hermosillo, Sonora, los días 20 y 21 de abril de 2017, asistiendo titulares y representantes de las Entidades de Fiscalización Superior Locales de nuestro país, así como distintas personalidades del Gobierno del Estado de Sonora y de las organizaciones de la sociedad civil, en virtud de los termas de trascendencia que se observaron para el impuso del Sistema Nacional Anticorrupción, principalmente.

Inició con la bienvenida e informe de actividades de la Presidencia de la ASOFIS realizado por el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, continuando con el seguimiento de los acuerdos emanados de reuniones anteriores, por su Secretario Técnico, el Mtro. Benjamín Fuentes Castro, y concluyendo en su primera parte con la presentación de los avances y productos a cargo de los miembros del Consejo Directivo, cada uno de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades de la Vicepresidencia o función que representan.

Posteriormente, tuvo a bien realizarse de manera formal y solemne, la ceremonia de inauguración de los trabajos de la Asamblea General, a la cual asistió y ofreció un mensaje a los presentes, la Lic. Claudia Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, quien reconoció las labores realizadas por la Asociación y demás actores involucrados en actividades afines, en virtud del fortalecimiento de la rendición de cuentas, en diversos ámbitos a nivel nacional; a su vez, aprovechó el espacio para reconocer el servicio y compromiso del C.P.C. Eugenio Pablos Antillón, por sus 12 años de trayectoria como Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

El primer día concluyó con los informes de la Comisaría de la Asociación, la estrategia de fiscalización seguida en el año 2016, expuesta por el Lic. Salim Arturo Orcí Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, y la presentación de los avances de los Sistemas Locales Anticorrupción y Vinculación con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), por el Lic. Víctor Manual Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, la Lic. Natalia Rivera Grijalva, jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal de Sonora

y la participación de los titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales en razón de sus experiencias y situaciones particulares de las Entidades Federativas.

Entre las actividades de relevancia acontecidas en el segundo día de sesiones de trabajo, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad expuso el proyecto relativo al establecimiento de una metodología y criterios homologados para la emisión de la Opinión Técnica que deben emitir las Entidades de Fiscalización Superior Locales sobre el artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como requisito para la inscripción de financiamientos y obligaciones.

Así como también, se retomó el tema del Sistema Nacional Anticorrupción, abordado en primera instancia en su ámbito formal, por la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, continuando con el análisis de sus expectativas desde un enfoque de la sociedad civil, por la Dra. Lourdes Morales Canales, Coordinadora de la Red por la Rendición de Cuentas y la Mtra. Haydeé Pérez Garrido, Directora Ejecutiva de FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación.

Para finalizar, los titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales participaron en la generación de los asuntos generales de la Asociación, y la toma y lectura de los acuerdos para los trabajos del nuevo periodo.

Cabe mencionarse que la asamblea, como órgano rector e impulsor de asuntos relacionados a la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acordó mantener esfuerzos institucionales para la adecuada implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ya que de su funcionamiento podrán adoptarse estrategias integrales que beneficien el ámbito nacional y local, de acuerdo a las políticas que son afines a sus labores.





La Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa. El nuevo modelo.

Por: Lic. Alfonso Elías López Castro

Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche Nacionalidad Mexicana

Recibido 12/06/2017 - Aceptado 20/06/2017

EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, pag.30-33, inv mat resp admin nue mod (2017) A. López.

Palabras clave: Modelo de investigación de responsabilidad administrativa.

Resumen: El papel de la investigación en el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde el momento en que es accionada, su inicio y la determinación de la falta administrativa, así como sus características. Se mencionan las partes que intervienen en la investigación, la facultad de las autoridades investigadoras para recabar los elementos de prueba pertinentes de acuerdo con sus características y el acceso a la información, el uso de las mejores prácticas y la cooperación entre autoridades durante esta etapa, y por último, la función de las autoridades investigadoras en el proceso una vez emitido el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (Informe Final), llevando a cabo cada etapa con apego a las formas establecidas para ello.

Keywords: Investigation model of administrative responsibility.

Abstract: The role of the investigation in the procedure of administrative responsibility, from its activation, its inception and the determination of the administrative fault, and its characteristics. This article mentions the parts involved in the investigation, the attribution of investigative authority to collect relevant evidence according to their characteristics and access to information, the best practices use and the cooperation between authorities during this stage. And finally, the role of investigative authorities in the process once the Report on Possible Administrative Responsability (Final Report) has been issued, performing each stage in accordance with the established forms.





Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, investigar es:

Del lat. investigāre.

- 1. tr. Indagar para descubrir algo. Investigar un hecho.
- 2. tr. Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente. Se investigó a dos comisarios de policía. (¹)

La investigación es una etapa previa al procedimiento de responsabilidad administrativa que se establece por la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y se encomienda a una autoridad especializada.

La investigación puede ser accionada con motivo de la presentación de una denuncia, de oficio, o como resultado del ejercicio de funciones de auditoría. (²) La función de auditoría tiene un doble carácter en la investigación, uno como modo de accionar directamente la investigación y el otro, como auxiliar o procedimiento inmerso dentro de la investigación.

En cuanto al inicio de la investigación, como primera tarea de la autoridad, debe determinarse la existencia de los hechos a que se circunscribe la comunicación con que se enteró a la investigadora (denuncia, de oficio, auditoría), ya que con la recepción de la comunicación la autoridad investigadora toma conocimiento de hechos que probablemente integren una falta administrativa.

En esta tarea, el investigador deberá indagar si los hechos referidos acontecieron, mediante su identificación y ubicación en cuanto a circunstancias de tiempo, modo y lugar.

La segunda tarea, consistirá en hacer un examen sobre la falta administrativa que pueda actualizarse, para determinar si el hecho ya identificado presenta o no las características de esta; y luego, además, si no se actualiza alguna causal o circunstancia excluyente de responsabilidad.

Aquí, los juicios de valor normativo que haga la autoridad investigadora deben realizarse por el servidor público que dirija y controle la investigación. Para hacer lo anterior debe tomar en cuenta principios que regulan la imputación de la falta administrativa, como el de legalidad, reserva de ley, tipicidad, taxatividad y exacta aplicación de la ley.

En tareas subsecuentes deberán acreditarse los demás elementos que compongan la falta administrativa.

- 1 http://dle.rae.es/?id=M3a7YOZ
- 2 Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 91 primer párrafo.

EQUILIBRIOCOAHUILA



Para que la investigación sea eficaz debe reunir las características siguientes:

- 1.- Tener una finalidad u objetivo.
- 2.- Contar con un director de la misma.
- 3.- Respetar un plazo (prescripción).
- 4.- Observar una estrategia revisable.
- 5.- Debe ser reservada (salvo excepciones).
- 6.- Identificar quienes participarán en ella.

Las autoridades investigadoras son responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia de la investigación, de la integralidad de los datos y documentos, así como del resguardo del expediente (3).

En sus investigaciones, las autoridades tendrán acceso a la información necesaria, sin restricciones, siempre que la información deseada tenga relación con lo que se investiga. La información podrá corresponder a aquélla en poder de los investigados o bien de terceros, incluyendo aquí a las personas físicas y morales, públicas o privadas. (4)

Serán partes en la investigación el denunciante, el auditor, el investigado y la autoridad investigadora. Los terceros prestarán colaboración siempre que posean información relacionada con la materia de la investigación.

Para la investigación, la autoridad se apoyará en un cuerpo de investigadores, que será multidisciplinario, orientado y dirigido por persona idónea para que los actos de investigación sean eficientes y eficaces. Asimismo, podrán apoyarse en asociaciones de profesionales o particulares para la práctica de los peritajes que se requieran.

Las autoridades investigadoras harán uso de las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales. (5) La cooperación entre autoridades es un obligado en la nueva ley.

En la investigación la autoridad recurrirá a las medidas provisionales que estime necesarias y al empleo de medidas disuasivas o de coerción para buscar el cumplimiento de sus determinaciones.

Las autoridades investigadoras tendrán la carga de la prueba para demostrar la veracidad sobre los hechos que acrediten las faltas administrativas, así como la responsabilidad de los presuntos responsables, por lo cual deberán recabar todos los elementos de prueba pertinentes, idóneos y razonables que sustenten las conclusiones de la investigación y la materia sobre la que versará el procedimiento sancionador.

³ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 90 primer párrafo.

⁴ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 96.

⁵ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 90 segundo párrafo.

Si bien, en un primer momento la investigación tiene por objeto descubrir la verdad, su conclusión para efectos del procedimiento sancionador debe reunir pruebas que acrediten:

- 1.- La existencia de una falta administrativa compuesta por un acto u omisión generador, que incumpla o transgreda obligaciones (esto es, la identificación de su naturaleza como acto irregular al que la ley denomina falta administrativa).
- 2.- La identificación de los servidores públicos o particulares que intervinieron en los hechos.
- 3.- La identificación del ente público afectado, en el caso de lesiones al patrimonio.
- 4.- La identificación de los puntos débiles que pueden ser utilizados como defensa.

En toda investigación deben observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos (6).

Tenemos entonces que la investigación identifica el hecho, establece su carácter irregular o ilegal, identifica a los participantes, al ente público afectado, y recolecta elementos probatorios.

De cada investigación debe integrarse un expediente, con todo lo relativo a la misma.

En las investigaciones, las autoridades deben tener presente que su intervención en el combate a la corrupción no se agota con la emisión de su informe final (Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa), sino que, se constituirán en parte acusadora en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, la importancia de esta etapa es tal, que sus conclusiones fijarán la materia del procedimiento de responsabilidad administrativa y, atendiendo al garantismo que el legislador incluyó en la nueva ley, el procedimiento sancionador deberá ceñirse y resolver estrictamente sobre lo que se concluyó en la investigación. Aunado a esto, la investigación no interrumpe la prescripción de las responsabilidades, por lo cual, además deberá realizarse con la oportunidad y conveniencia que requiera lo que se investiga, abarcando todos los aspectos contemplados en las líneas o estrategias que se trazaron y con apego a las formas establecidas para ello.





Por: Lic. Cesar Adrian Oyervides Vaquera Subdirector de Auditoría Financiera de la ASEC.

Recibido 27/06/17 – Aceptado 30/06/17

EQ.COAH., Vol. 6, Núm. 2, Pág.34-37, pri reu com rec pri plen sist nac fis (2017) C. Oyervides.

Palabras clave: Comité Rector, Sistema Nacional de Fiscalización, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Auditoría Superior de la Federación.

Resumen: A continuación se detallan las reuniones llevadas a cabo en el mes de junio, en lo concerniente con el Sistema Nacional de Fiscalización.

Keywords: Steering Committee, Fiscalization National System, General Law of the National Anticorruption System, Superior Audit of the Federation.

Abstract: This article describes the meetings held in June 2017, related to the Fiscalization National System.

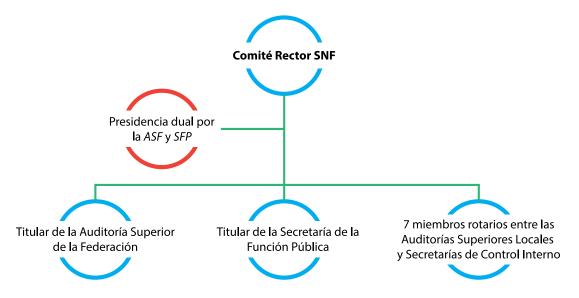
El **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)** fue creado originalmente en el año 2010 y sesionó periódicamente hasta el 2016 por consenso entre sus integrantes; sin embargo, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en 2015 se llevó a cabo su relanzamiento.

El SNF se puede definir como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones, de acuerdo con la fracción XII del artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).

En la propia ley, en su artículo 7 señala la integración del Sistema Nacional, la cual es de la siguiente manera:



Igualmente en el artículo 39, señala que la integración del Comité Rector será la siguiente:



EQUILIBRIOCOAHUILA



La designación de los miembros rotarios de las Auditorías Superiores y Secretarías de Control Internos quienes son representadas por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) y la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación (CPCE-F), es de la siguiente forma:

ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de Coahuila.	Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.
Auditoría Superior del Estado de Puebla.	Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro.
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.
	Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de Sonora.

El día 22 de junio del presente año en el edificio sede de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** en la Ciudad de México, se llevó a cabo la Primera Reunión del Comité Rector del SNF, donde se trataron temas relevantes tales como la aprobación de estatutos del mismo Sistema, definición de grupos de trabajo, el tratamiento de temas emergentes en relación con el SNF, además de tópicos transversales de las entidades públicas como el cumplimiento de la LGCG, fortalecimiento de la integridad y participación ciudadana.

Además, se presentaron los proyectos concernientes al SNA, como lo son: las normas que regulan el funcionamiento del SNF, el informe al Comité Coordinador del SNA, Programa de Capacitación Conjunta, Normas Profesionales de Auditoría del SNF y la plataforma virtual del SNF.

De igual manera, el artículo 47 de la LGSNA, menciona que los integrantes del SNF celebrarán reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en la presente Ley y demás legislación aplicable.

Por lo cual, el día 23 de junio de este año en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se celebró la Primera Reunión Plenaria del SNF donde se presentaron temas de actualidad relacionados con la fiscalización y el manejo de los recursos públicos en el contexto del propio SNA.

La presidencia dual del Comité Rector acordó la integración del Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidades del SNF, conformado por:

ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de Campeche.	Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
Auditoría Superior de Coahuila.	Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.



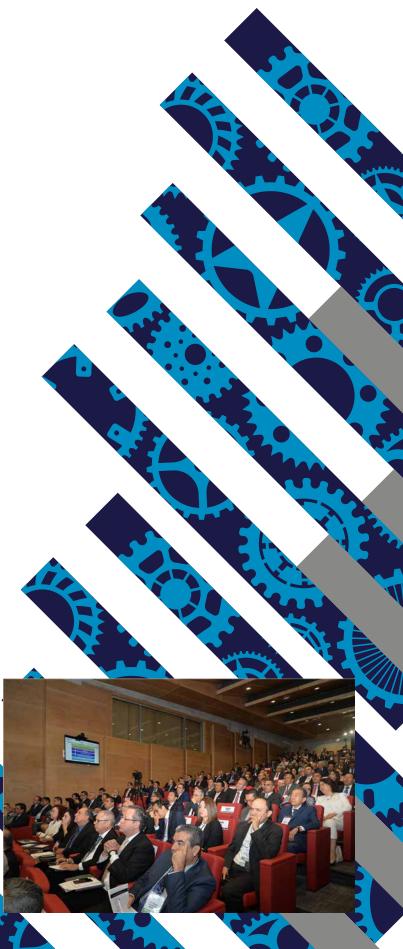
El cual fue creado para atender tareas específicas de interés para miembros del SNF, tal como lo menciona el artículo 46 de la LGCG, como lo es el emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

Cabe señalar, que el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila, Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS, estuvo presente en ambas reuniones. Así mismo, participó con el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, exponiendo los resultados y avances de los compromisos asumidos por la ASOFIS, dentro de los temas transversales relevantes para el Comité Rector.



Acto de inauguración (de izquierda a derecha) **Dip. Luis Maldonado Venegas**, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados; **CPC Juan M. Portal Martínez**, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS; **Mtra. Arely Gómez González**, Secretaria de la Función Pública y Presidenta de la CPCE-F; y el **Sen. Héctor Yunes Landa**, Presidente de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana del Senado de la República.







HABLEMOS DE

ÉTICA...

ÉTICA PÚBLICA: UNA PERSPECTIVA FRENTE AL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Por: Lic. Roberto Soto Lozano Subdirector de la Secretaría Técnica de la ASEC

Recibido 13/06/2017 - Aceptado 20/06/2017

EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, Pág.38-41, etic pub persp fren sist nac antic (2017) R. Soto.

Palabras Clave: Ética, gobierno, transparencia, corrupción, rendición de cuentas, Sistema Nacional de Fiscalización, Sistema Estatal Anticorrupción, organismos, servidores públicos, impunidad.

Resumen: El presente artículo aborda brevemente el tema de la ética gubernamental y la transparencia, con la finalidad de relatar al lector la importancia que tiene dicho tema como elemento de prevención de conductas y prácticas corruptas y poco transparentes dentro del servicio público; especialmente en torno al Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila.

Keywords: Ethics, government, transparency, corruption, accountability, national control system, state anti-corruption system, agencies, public servants, impunity.

Abstract: This article briefly discusses the topic of governmental ethics and the transparency with the purpose of telling the reader the importance of this topic as an element of prevention of corrupt and non transparent practices in the public service; especially around the National System of Fiscalization and the State of Coahuila Anti-Corruption System.



El término "corrupción" se refiere a menudo como la indebida utilización de los medios de poder para obtener un beneficio o ventaja ilegítima, que en la mayoría de los casos se da de manera privada o secreta y que siempre va ligada a una ausencia total o parcial de transparencia y ética. Es un fenómeno que se instala en el ejercicio del poder y que se vale de la necesidad económica.

En los últimos años, Coahuila ha tenido avances significativos y palpables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y recientemente la Auditoría Superior de dicho Estado ha obtenido importantes logros respecto al Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción, al grado de ser una entidad avalada por diversos organismos nacionales e internacionales y ser reconocida como referente nacional en materia de transparencia. Sin embargo, los resultados esperados de la instauración de estos sistemas por sí solos, no constituyen la panacea a los males que aquejan al país y propiamente al Estado de Coahuila, ya que el lastre de la corrupción y la impunidad, requiere de la recomposición del factor humano encargado de su aplicabilidad; esto es en el caso de lo gubernamental, el actuar ético y transparente de los servidores públicos.

Ningún avance en materia de transparencia pública y anticorrupción puede lograrse si no se ataca de raíz la verdadera causa que motiva que los servidores públicos incurran en actos de corrupción y sean opacos respecto al manejo de recursos públicos y la información que poseen con motivo de su encargo, esto es: la falta de ética hacia la función pública. Son los mecanismos preventivos los que invariablemente posibilitan la perfección y fortalecimiento de escenarios realmente transparentes que impidan la corrupción, toda vez que la simple adhesión de los órganos fiscalizadores a los sistemas referidos y la imposición de las sanciones, no son en sí mismos suficientes para detener este mal; pues es necesaria la inculcación paulatina de valores que se vuelvan inherentes a quienes desarrollan la función pública, para que actúen siempre bajo principios de objetividad, legalidad, imparcialidad, transparencia y ética. Considerando que los sistemas mencionados son por su propia naturaleza vulnerables y perfectibles, la diferencia la hará siempre el factor humano que actúe bajo estos principios.

México es un país acostumbrado a copiar modelos económicos, políticos y de gobierno de otros países. Lo ha intentado en el plano educativo copiando a Estados Unidos parte de su modelo educativo; copió a Noruega parte de su modelo energético, pero solo en lo referente a su estructura, ya que a diferencia del País Escandinavo, no dio prioridad al desarrollo de tecnología, a la seguridad social, ni a la innovación; copió a Finlandia su modelo para erradicar la discriminación escolar, entre otros; sin embargo, no se obtuvieron los resultados esperados, debido a que tenemos circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales propias que imposibilitan que los resultados de su implementación sean iquales a los que se dieron en otras latitudes, siendo el común denominador de dichas condiciones la corrupción y la falta de ética.

Cuando existe un sistema podrido por la corrupción, la población se acostumbra a ser corrupta y se aparta de la clase política y el gobierno, lo que ocasiona el surgimiento de líderes populistas, de autodefensas, de guerrillas y grupos armados que intentan restaurar la estabilidad y la seguridad que el Estado no les brinda.

EQUILIBRIOCOAHUILA



La corrupción fractura las instituciones al servicio de la ciudadanía, así mismo deslegitima las acciones del gobierno y prolifera rápidamente como un cáncer desde las cúpulas del poder hasta la ciudadanía, la cual en su mayoría ve como un hábito normal ser corrupto. Esto constituye un lastre a la democracia y al tan añorado Estado de Derecho.

Para lograr los fines de la democracia y alcanzar los objetivos de los sistemas de fiscalización y anticorrupción es necesario primeramente tener muy claro cuáles son los paradigmas que se deben vencer en torno a la gestión pública: desarrollar capacidades necesarias para la elaboración y aplicación de mecanismos orientados a la ética dentro del ámbito público; implementar herramientas normativas, políticas y sociales que faciliten la cultura de la ética y la lucha contra la corrupción y la impunidad, la instrumentación de la trasparencia sostenible, la eliminación de candados creados ex profeso para negar información pública en los casos en que la entrega de la información compromete al gobierno; dotar a políticos, servidores públicos, docentes, directivos e investigadores de elementos de juicio que contribuyan a la observancia de los valores éticos dentro del servicio público para eliminar paulatinamente las malas prácticas dentro del mismo.

Comentado lo anterior, finalizo señalando algunos puntos que considero importantes para que los fines y objetivos que persiguen los Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción, sean palpables:

1. La implementación de un sistema integral de transparencia que garantice no solo el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones de los sujetos obligados en materia de transparencia, de acceso a la información y la protección de los datos personales, sino que garantice también la eficaz función de los órganos garantes estatales y sobre todo del órgano garante nacional, para poner al alcance de los primeros, todas la herramientas necesarias para que estos puedan cumplir con sus atribuciones sin demeritar su actuación en detrimento de los receptores de la información, esto es, la ciudadanía en general. Para lo anterior será necesario, que dichos órganos ejerzan sus facultades para verificar que la información entregada a los solicitantes de la información sea fidedigna, oportuna y suficiente y que las herramientas, sistemas y plataformas con las que trabajan los sujetos obligados para cumplir con el objetivo de la transparencia sean óptimos y eficaces, ya que actualmente esta parte no se cumple y lo hemos estado viendo recientemente con el tema de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que presenta constantes fallas e incidencias y que lejos de su cometido demerita, ralentiza y obstruye el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los diversos sujetos obligados, esto por citar un ejemplo.

- 2. Contar con un sistema de prevención eficaz que promueva la cultura de la legalidad y la ética en el servicio público aunado a la reestructura del tabulador de sueldos y salarios, para hacer a los servidores públicos un poco más inquebrantables ante las tentaciones del poder y del dinero, velando en todo tiempo por los intereses colectivos más allá de los beneficios e intereses particulares.
- 3. Un modelo de justicia eficaz que recrimine y sancione severamente y sin distinciones, cualquier violación a las disposiciones que norman el ejercicio de la función pública, así como cualquier acto de corrupción, omisión u opacidad por parte de los funcionarios públicos, garantizando la irrestricta aplicación de la ley y la protección del Estado de Derecho en aras de una mejor transparencia y la rendición de cuentas, ya que un sistema corrupto deviene por consecuencia en país no democrático, y
- 4. Eliminar de manera gradual y en la manera de lo posible los incentivos que motivan la corrupción como la excesiva burocracia, el estancamiento laboral, la falta de solvencia económica, la ausencia de medios de control y vigilancia al interior de las dependencias y organismos; así mismo, la falta de capacitación continua en materia de ética gubernamental y gestión pública, ello con la finalidad de optimizar los recursos públicos y satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país.

Fuentes

http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/plagio-nuevo-modelo-educativo-demexico-houston-chronicle-1472563481

 $\label{lem:http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-copia-a-medias-modelos-energeticos.html$

http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/27/1119301





CRECE



Por: Fernando Ríos Orozco Jefe de Departamento de la ASEC.

Recibido 13/06/2017 – Aceptado 21/06/2017 EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, Pág.42-43, crec 2017 (2017) F. Ríos.

Palabras clave: Transparencia, rendición de cuentas, políticas públicas, normas, conferencia, información financiera, auditoría.

Resumen: El presente artículo da a conocer la iniciativa regional conocida como CReCER, así como la participación del C.P.C. José Armando Plata Sandoval dentro de la misma.

Keywords: Transparency, accountability, public policy, standards, conference, financial reporting, audit.

Abstract: This article presents the regional initiative known as CReCER and the participation of the Certificated Public Accountant José Armando Plata Sandoval in that event.

CReCER (Contabilidad y Responsabilidad para el Crecimiento Económico Regional), es una iniciativa regional creada por el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y el Comité de Políticas Públicas Globales (GPPC, por sus siglas en inglés), lanzada en el año 2007.

Su objetivo es promover el crecimiento y desarrollo económico regional a través del fortalecimiento de políticas públicas y buenas prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas, información financiera y auditoría en los sectores público y privado, lográndose mediante:

- La promoción de un amplio diálogo entre los responsables de políticas públicas;
- El intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, así como
- El fortalecimiento de la colaboración regional.







Genera y da seguimiento a la ejecución de una agenda de trabajo y un plan de acción regional en los temas antes descritos con miras al fortalecimiento del crecimiento económico e integración a nivel de América Latina y el Caribe. Sus principales resultados han sido:

- Posicionamiento e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a nivel regional;
- Creación del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera y del Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina;
- Organización de una serie de diálogos regionales y sesiones en materia de NIIF y NICSP; y
- Traducción al español de una serie de normas internacionales y materiales de capacitación.

Del 6 al 9 de junio del presente, y en el marco de su décimo aniversario, tuvieron verificativo en la Ciudad de México, una serie de conferencias a través de dos eventos independientes: el primero de ellos un evento cerrado denominado Foro de Responsables de Políticas, mismo que estuvo orientado a funcionarios de alto nivel y representantes clave de los sectores público y privado; y un evento abierto conocido como Cumbre de Profesionales, que se enfocó principalmente en profesionales en contabilidad y auditoría.

Su organización estuvo a cargo de representantes de los socios globales y nacionales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP). la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM) y el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Federación Internacional de Contadores y el Comité Global de Políticas Públicas, que se integra por las firmas de auditoría globales más importantes, entre ellas BDO, Deloitte, Ernst&Young, Grant Thornton, KPMG, PWC y Crowe Horwath; la Asociación Interamericana de Contabilidad, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadores Superiores (OLACEFS), el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF), el Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina (FOCAL), entre otros.

Cabe señalar, que el C.P.C. José Armado Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), participó como ponente los días 6 y 8 de junio, tanto en el evento privado como público dentro de la sesión "¿Puede un firme ambiente de control interno ayudar a restaurar la confianza y disminuir la corrupción? Lecciones de los sectores público y privado".



Experiencias de la Auditori Estado de Puebla en la imp Presupuesto basado en Res



Por: Dr. David Villanueva Lomelí Auditor Superior del Estado de Puebla

Recibido 09/06/2017 – Aceptado 15/06/2017 EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, pag.44-49, exp aud sup edo pue impl pres bas res (2017) D. Villanueva.

Palabras Clave: Presupuesto basado en Resultados (PbR), Gestión para resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Resumen: El presente artículo, redacta como la Auditoría Superior del Estado de Puebla ha venido participando en iniciativas de cooperación con el propósito de facilitar la implementación del PbR para el fortalecimiento de los trabajos de auditoría y evaluación del desempeño.

Keywords: Results Based Budgeting (PbR), Performance Management, Performance Evaluation System (SED).

Abstract: This article describes how the State of Puebla's Superior Audit has participated in cooperation initiatives to support the PbR implementation to strengthen the auditing and performance evaluation work.



la Superior del lementación del sultados.

Introducción

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es una herramienta de la Gestión para Resultados, que permite apoyar las decisiones presupuestarias, motivar a las instituciones públicas al logro de resultados, trabajar con mayor eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía, además de generar información que promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

El PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permiten verificar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en los programas a los que se asignan recursos públicos, los cuales se elaboran bajo la Metodología de Marco Lógico. Para el diseño de estos programas se lleva a cabo un diagnóstico que identifica las causas y efectos del problema a resolver, y permite conocer y entender el contexto en el que las instancias desempeñan sus competencias y funciones.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla (Auditoría Puebla) participa en iniciativas de cooperación en el ámbito local, nacional e internacional, que tienen como propósito facilitar la implementación del Presupuesto basado en Resultados para fortalecer los trabajos de auditoría y evaluación del desempeño, que forman parte de la función de fiscalización superior.



Iniciativas de Cooperación Internacional

Con el apoyo de las Agencias Mexicana y Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Gobierno del Estado de Puebla, se llevó a cabo el proyecto de cooperación triangular "Fortalecimiento del marco estratégico del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, en sistemas de gestión de la calidad y evaluación del desempeño", el cual tuvo como propósito transferir herramientas, metodologías y buenas prácticas en materia de gestión de la calidad y evaluación del desempeño.

Los esquemas de cooperación triangular se basan en las fortalezas complementarias de los diferentes actores, al aportar soluciones innovadoras y flexibles para hacer frente a los desafíos del desarrollo que pueden surgir, creando coaliciones en torno a la búsqueda de objetivos comunes, como influir en la calidad de vida de los ciudadanos y contribuir a fortalecer la confianza, la eficacia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos o en el combate a la corrupción.

Para la Auditoría Puebla resulta de gran importancia este tipo de proyectos de cooperación, ya que, en los casos de transferencias de prácticas exitosas, se genera un aprendizaje continuo en dos vías, la retroalimentación de la institución receptora, fortalece y genera mejoras en las técnicas e instrumentos desarrollados por la institución transmisora.

En el caso del proyecto del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, se abordó cada una de las etapas del ciclo de gestión, ya que sus programas fueron diseñados bajo la Metodología de Marco Lógico; la planeación y programación guardaron congruencia con los objetivos estratégicos y de gestión establecidos en dichos instrumentos. Por su parte, las tareas de monitoreo y evaluación se realizaron mediante indicadores construidos para dar seguimiento y verificar el logro de los procesos, los productos, el resultado y el impacto alcanzado con la ejecución.

En este proyecto, la implementación del Presupuesto basado en Resultados se llevó a cabo mediante talleres dirigidos a la alta gerencia y al equipo de trabajo de las áreas de auditoría de la gestión y evaluación de programas. Se abordaron temas como sensibilización al cambio, visión de liderazgo, competencias a desarrollar como líder, definición de valores, líderes efectivos en los procesos de cambio, procesos personales internos para ser un generador de cambio; igualmente, se revisaron los elementos de integración del equipo intra e intergrupal.

Desde su origen, el Proyecto se elaboró bajo la Metodología de Marco Lógico. En su diseño participaron activamente miembros de todas las instituciones involucradas, para elaborar un diagnóstico que identificara las causas reales del problema a resolver, así como conocer y entender el contexto en el que desempeña sus funciones el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sus competencias y funciones orgánicas en materia de desempeño, presupuesto y gestión.

Los resultados del diagnóstico dieron origen al diseño e implementación de un programa de capacitación enfocado al fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de planeación, programación, ejecución y evaluación orientada a resultados con el siquiente contenido: ciclo presupuestario, planeación estratégica, Gestión para Resultados, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, auditoría del desempeño, Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados. Con base en los conocimientos compartidos, se diseñaron programas presupuestarios como prueba piloto del Tribunal, lo cual incluyó la elaboración de fichas técnicas para cada uno de los indicadores, a fin de contar con elementos para el seguimiento y la evaluación. La prueba piloto concluyó con la evaluación y generación de recomendaciones que tuvieran como propósito mejorar el desempeño de los programas. Una actividad adicional consistió en que personal del Tribunal desarrolló un caso práctico, para lo cual tuvo acompañamiento y retroalimentación de la Auditoría Puebla.





Proyecto de cooperación triangular "Fortalecimiento del marco estratégico del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras".

Intercambio de conocimientos y experiencias a nivel nacional

En el marco de las acciones en la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, organización que integra y orienta los trabajos de las 32 entidades de fiscalización superior locales, así como de la Auditoría Superior de la Federación, y que entre sus principales objetivos se establece fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con la fiscalización superior; la Auditoría de Puebla llevó a cabo estrategias de capacitación en materia de evaluación del desempeño a programas presupuestarios con las auditorías superiores de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Durango, Nayarit y Sinaloa; estas acciones fueron dirigidas a los colaboradores de dichas entidades de fiscalización, así como a los servidores públicos de las instituciones a las que fiscalizan.

EQUILIBRIOCOAHUILA



Acciones en el ámbito local

Entre las acciones realizadas en el estado de Puebla, se encuentran la capacitación en temas de Presupuesto basado en Resultados y evaluación del desempeño, dirigida a los servidores públicos de más de 300 entidades fiscalizadas con el propósito de sensibilizar, culturizar y permear elementos técnicos y metodológicos que refuerzan y dan mayor orden al gasto púbico.

De igual forma, para las entidades fiscalizadas del orden municipal, se diseñaron instrumentos para homologar y simplificar la adopción e implementación del Presupuesto basado en Resultados de forma progresiva, con la finalidad de asegurar que dichos programas guarden congruencia con la planeación estratégica de orden superior, y que su gestión se oriente a resolver problemas públicos. Asimismo, asegurar que cuenten con elementos suficientes para llevar a cabo un sequimiento sistemático durante la ejecución de los programas, lo que fortalece una toma de decisiones oportuna, suficiente e informada. Lo anterior favorece que la Auditoría Puebla visualice su función fiscalizadora, en relación con el cumplimiento de los programas de la administración pública municipal, el valorar su gestión, así como los resultados y el impacto logrado.

Estas acciones han tenido efectos positivos en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas municipales; muestra de ello son los resultados alcanzados por el ayuntamiento de Puebla en el Índice General de PbR-SED en el ámbito municipal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obteniendo en 2015 y 2016 el primer lugar y en 2017 el segundo, de entre los más de 2,400 municipios.



Foro para el "Fortalecimiento de rendición de cuentas en el municipio de Puebla".



Conferencia de Presupuesto basado en Resultado por la Auditoría Superior del Estado al ayuntamiento de Puebla.



Caso de éxito

Uno de los principales logros de las experiencias descritas, es el segundo lugar obtenido por el proyecto de "Fortalecimiento del Marco Estratégico del Tribunal Superior de Cuentas, en Sistemas de Gestión de la Calidad y de Evaluación del Desempeño" en la categoría de cooperación Sur-Sur en 2015, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comunidad de Profesionales de Latinoamérica y el Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo (CoPLAC). Entre los principales beneficios alcanzados se encuentran:

- Integrar y mantener el enfoque a resultados en el Ciclo de Gestión del TSC.
- Alinear el proceso de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados esperados.
- Generar permanentemente información útil para el monitoreo y evaluación.

 Fortalecer la rendición de cuentas del Tribunal Superior de Cuentas.

Asimismo, se destaca que a través de este proyecto, un organismo local transmitió su experiencia a un organismo nacional, lo cual demuestra la multiplicidad de nuevos mecanismos y posibilidades para llevar a cabo acciones gubernamentales.

Actualmente, este caso de éxito se replica en la Cámara de Cuentas de República Dominicana, en el marco del proyecto de Cooperación Triangular México - España - República Dominicana.

Con las acciones y proyectos implementados por la Auditoría Puebla, en colaboración con distintas instancias nacionales e internacionales, se aportan elementos que contribuyen a generar mecanismos de evaluación para fortalecer el proceso de la toma de decisiones, la fiscalización superior y la rendición de cuentas; que contribuyen a la generación de valor público en la sociedad.





Firma del proyecto de Cooperación Triangular México - España - República Dominicana.





CONOCIENDO A LA ASEC

Por: Lic. Luis Carlos García Gil Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEC.

Recibido 29/05/2017 Aceptado 06/06/2017

EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, pag.50-51, con ASEC uni asun jur (2017) L. García.

Palabras clave: asuntos jurídicos, fiscalización, responsabilidades administrativas, cuentas públicas, rendición de cuentas.

Resumen: A fin de dar a conocer la estructura e integración de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, se presenta brevemente las funciones principales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, basadas principalmente en dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza así como el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Keywords: Legal Unit, administrative responsibilities, public accounts, accountability.

Abstract:To introduce the State of Coahuila's Superior Audit structure and integration, this article briefly presents the main functions of its Legal Unit, consistent on complying with the attributions conferred by the Accountability and Fiscalization Law of the State of Coahuila and the Internal Regulation of the State of Coahuila's Superior Audit.

Unidad de Asuntos Jurídicos

Actus omissa forma legis corruit (La omisión de las formas legales anula los actos)

El principio de legalidad en el orden jurídico mexicano establece que ningún órgano del Estado puede realizar actos que no estén previstos o autorizados por una disposición general.

Atento a dicho principio, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, como toda entidad pública, debe emitir sus actos en apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Para tal efecto, cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, que es el área encargada de verificar que la función de fiscalización encomendada a esta Entidad de Fiscalización Superior Local, así como todas sus demás actuaciones, se realicen de conformidad con las disposiciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Asuntos Jurídicos colabora con las demás unidades administrativas de la Auditoría Superior, con el propósito de que todos y



cada uno de los documentos y actos que emitan en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentren debidamente fundados y motivados.

Por otro lado, la Unidad de Asuntos Jurídicos se erige como el último eslabón dentro del proceso de fiscalización superior de las cuentas públicas; esto en virtud de que una vez agotados los procedimientos de revisión a cargo de las áreas de auditoría, corresponde a esta Unidad promover y/o realizar los procedimientos de responsabilidades a que hubiera lugar.

Así pues, una vez concluida la etapa de revisión, la Unidad de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo promover las responsabilidades administrativas ante las instancias de control competentes, iniciar los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria a los presuntos responsables y, en su caso, presentar las denuncias y/o querellas penales ante la autoridad correspondiente.

Ahora bien, la tarea de esta Unidad no se limita solamente a realizar las promociones referidas, sino que debe dar el seguimiento adecuado hasta la conclusión de cada uno de los asuntos que sean de su competencia, así como agotar las instancias previstas en cada caso.

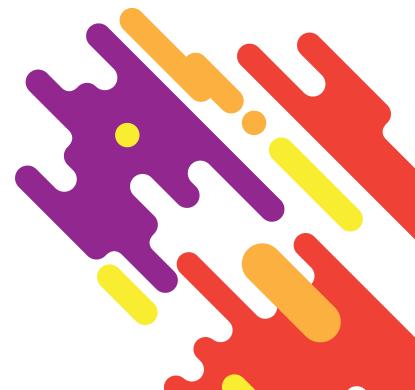
Además de lo anterior, a efecto de cumplir con las atribuciones conferidas por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Unidad de Asuntos Jurídicos tiene, entre otras, las siguientes actividades:

- Representar en juicio a la Auditoría Superior del Estado;
- •Realizar los estudios e investigaciones jurídicas que competan a la Auditoría Superior;
- Dar a conocer a las áreas de la Auditoría Superior los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que regulen su funcionamiento;
- Analizar y revisar en forma permanente el marco jurídico que rige el funcionamiento de la Auditoría Superior;
- Sugerir las reformas y adiciones necesarias a la codificación y marco jurídico que rige a la Auditoría Superior y participar en la elaboración de los proyectos de las iniciativas correspondientes;

- Determinar e imponer las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior Local, así como dar seguimiento al cobro y ejecución de las mismas;
- •Implementar el registro de los servidores públicos y particulares sancionados;
- •Instruir el procedimiento del recurso de reconsideración interpuesto en contra de actos emitidos por la Auditoría Superior, y
- Revisar y aprobar los convenios, licitaciones, acuerdos, contratos, bases de licitación y cualquier otro acto jurídico que celebre la Auditoría Superior.

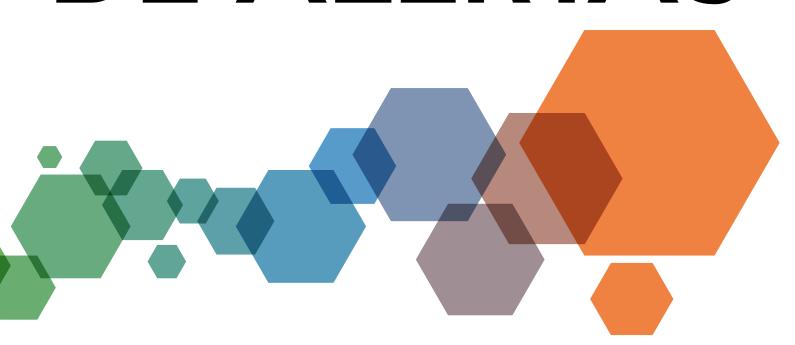
Es importante destacar que, como parte de la fiscalización superior de las cuentas públicas, la Unidad de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo la práctica de auditorías de legalidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos que realizan las entidades fiscalizadas.

Para el cumplimiento de las atribuciones señaladas, la Unidad de Asuntos Jurídicos cuenta con personal especializado en las diversas materias del derecho, quienes están agrupados en diversas direcciones y se encuentran en una constante capacitación, con el principal objetivo de cumplir cabalmente con la función conferida a la Auditoría Superior del Estado y situarla como un referente a nivel nacional en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.



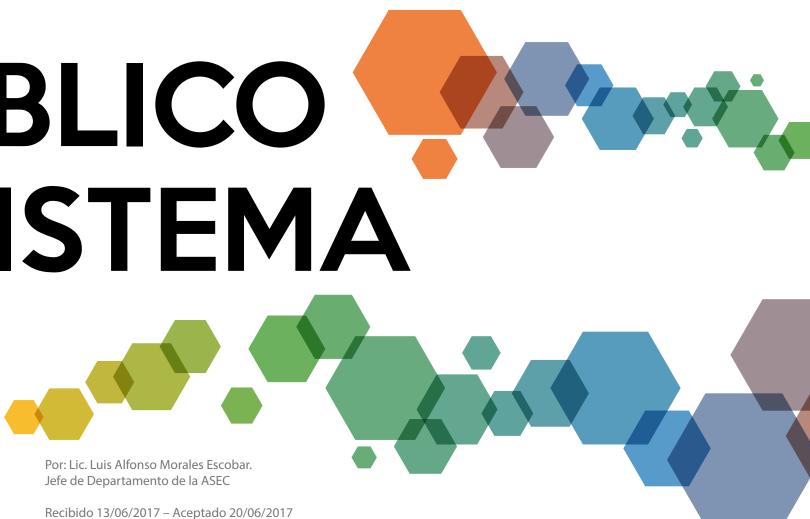


REGISTRO PÚI ÚNICO Y EL SI DE ALERTAS









EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, Pág.52-57, reg pub uni sist aler (2017) L. Morales.

Palabras clave: Registro Público Único, Sistema de Alertas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Techo de financiamiento neto.

Resumen: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tanto el Registro Público Único como el Sistema de Alertas están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde el objeto principal es la transparencia de las obligaciones y financiamientos así como la evaluación que tengan los entes públicos respecto a su nivel de endeudamiento, con la finalidad de establecer un techo de financiamiento neto aplicable al siguiente ejercicio fiscal. Se explicarán de manera sencilla los diversos documentos que refuerzan los organismos mencionados como lo son sus reglamentos respectivos, así como el funcionamiento del Sistema y los formatos aplicables al Registro Público Único.

Keywords: Single Public Registry, Alert System, Finance and Public Credit Secretariat, net financing ceiling.

Abstract: According to the Financial Discipline Law of the Federal Entities and the Municipalities, the Single Public Registry and the Alert System depend on the Finance and Public Credit Secretariat, which main purpose is the transparency of the obligations and financing and the public entities evaluation of their level of indebtedness, to establish a net financing ceiling applicable to the next fiscal year. This article explains in a simple way the various documents that reinforce the organisms mentioned as their respective regulations, the System functioning and the formats applicable to the Single Public Registry.

EQUILIBRIOCOAHUILA



En los capítulos V y VI del Título Tercero de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federatives y Municiplos (LDFEFM),** señala que tanto el Registro Público Único (RPU) y el Sistema de Alertas estarán a cargo de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** con el objeto de inscribir y transparentar la totalidad de financiamientos y obligaciones para posteriormente realizar una evaluación sobre estas obligaciones para decretar el nivel de endeudamiento que tenga cada ente público.

Ley de Disciplina Financiera

SHCP

Registro Público Único

Sistema de Alertas

Reglamento del Registro Público Único DOF 25/10/16. Reglamento del Sistema de Alertas DOF 31/03/17

Oficio Circular para dar a conocer los formatos del RPU.

DOF 07/04/17.

Lineamientos del Sistema del RPU. DOF 25/04/17.

El Reglamento del Registro Público Único se publicó en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el día 25 de noviembre de 2016; donde se llevarán a cabo tanto el registro como la transparencia de la información de financiamientos y obligaciones que servirán del cálculo del Sistema de Alertas.

Este proceso de registro será llevado a cabo a través del Sistema del Registro Público Único utilizando la Firma Electrónica Avanzada del Solicitante Autorizado el cual deberá ser el Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o equivalente de cada uno de los entes públicos quien fungirá como responsable del uso de dicho sistema.

Así mismo, este reglamento señala los requisitos necesarios para la inscripción, modificación o cancelación de los financiamientos y obligaciones contratados por el ente público, siempre y cuando se acompañe con los documentos respectivos.

Para la actualización del Registro Público Único, cada solicitante autorizado entregará dentro de 30 días naturales posteriores a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información correspondiente a cada financiamiento y obligación del propio Estado, Municipio y sus entes públicos.



En sus artículos transitorios señala que la SHCP publicará tanto los formatos para los trámites en el RPU así como los lineamientos del Sistema del RPU. Estos documentos fueron publicados los días 7 y 25 de abril del presente año en el DOF.

Los lineamientos del Sistema del RPU comprenden el realizar los trámites de registro de financiamiento y obligaciones, generar notificaciones a través del tablero electrónico, registrar, almacenar, consultar y generar reportes de actividad, así como el crear claves de inscripción, acuses de recibo electrónicos, documentos y constancias.

El usuario autorizado llevará a cabo los trámites en materia de registro de financiamientos y obligaciones conforme al módulo que le corresponda:

Módulo de Inscripción

Se capturán las características del financiamiento y obligación, además de la documentación correspondiente.

Módulo de Reestructuración o Modificación

Se podrán consultar, reestructurar o modificar los financiamientos y obligaciones vigentes, con el fin de solicitar la reestructura o modificación.

Módulo de Cancelación

Se podrán consultar los financiamientos y obligaciones con el fin de solicitar su cancelación mediante la información solicitada y cumpliendo los requisitos del Reglamento.

De la misma manera el solicitante autorizado de la Entidad Federativa actualizará la información de los financiamientos y obligaciones de su Estado así como de sus Municipios y entes públicos; esta actualización será de acuerdo a los módulos del Sistema de Alertas, Seguimiento de convenios donde se otorgue Deuda Estatal Garantizada así como los convenios de entes públicos con endeudamiento elevado.

El Sistema del Registro Público entrará en operación a más tardar el 31 de octubre de 2017, mientras tanto las solicitudes se llevarán de manera física.

A su vez, el Oficio Circular para dar a conocer los formatos para realizar trámites ante el Registro Público Único, tiene por objeto dar a conocer los 7 anexos para presentar la información que entregarán los Entes Públicos, mismos que se presentarán de manera escrita ante la SHCP. Cabe señalar que una vez que entre en operación el Sistema del RPU, los formatos que se utilizarán serán los generados por el propio sistema. Estos formatos entraron en vigor a partir del 2 de mayo del 2017.



EQUILIBRIOCOAHUILA



El reglamento del Sistema de Alertas fue publicado el día 31 de marzo del presente año, utiliza la información proporcionada por los entes públicos en el RPU para realizar una evaluación conforme a tres indicadores los cuales son:

- I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público.
- II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago.
- III.Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales.

A través de estos indicadores y su respectiva medición, la SHCP emitirá los valores para determinar los rangos bajo, medio y alto para clasificar a los entes de acuerdo a su nivel de endeudamiento ya sea sostenible, en observación o elevado, los cuales se obtendrá a partir de lo siguiente:

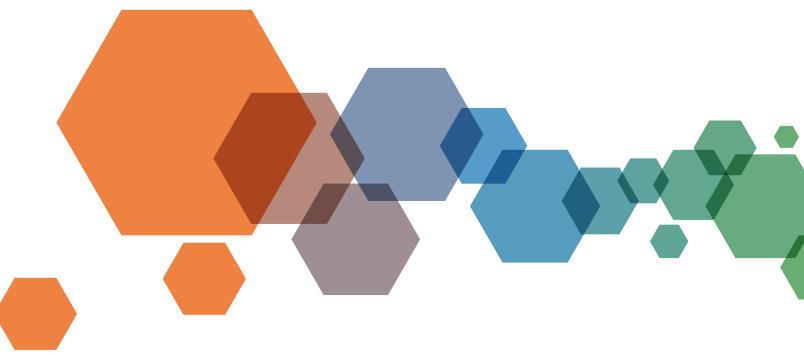
	Indicadores		
Nivel de Endeudamiento	1. Deuda Pública y de obligaciones sobre ILD	2. Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre ILD	3. Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre Ingresos Totales
Sostenible	Bajo	Bajo	Bajo
	Bajo	Bajo	Medio
	Bajo	Medio	Bajo
En Observación	Bajo	Medio	Medio
	Bajo	Bajo/Medio	Alto
	Bajo	Alto	Bajo/Medio
	Medio	Bajo	Bajo
	Medio	Medio	Bajo
	Medio	Bajo	Medio
Elevado	Alto	Bajo/Medio	Bajo/Medio
	Bajo	Alto	Alto
	Medio	Alto	Alto

Esta evaluación deberá realizarse por la Secretaría de Hacienda de manera trimestral para las entidades federativas y, Semestral para los municipios y entes públicos distintos a la administración centralizada de los Estados y Municipios.



Finalmente para establecer la medición inicial del Sistema de Alertas, la SHCP solicitará a cada Entidad Federativa la información respectiva de su Estado, sus Municipios y sus entes públicos dentro de los plazos siguientes:









cacoc

Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila

Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza 2017

Por: Lic. Rigel Alexander Malacara Esquivel Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 23/06/2017 - Aceptado 28/06/2017

EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, pag.58, seg reun cons arm cont edo coah zar 2017 (2017) R. Malacara

Palabras clave: Armonización contable, CACOC, avances.

Resumen: El presente artículo describe brevemente el desarrollo de la Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila que se llevó a cabo en el presente año.

Keywords: Accounting harmonization, CACOC, progress.

Abstract: This article briefly describes the development of the State of Coahuila Accounting Harmonization Council Second Meeting; celebrated during the 2017.



A las 10:00 horas del pasado 20 de junio de 2017, se llevó a cabo la Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza (CACOC) correspondiente al presente año; dicha sesión ordinaria, tuvo verificativo en la Sala de Juntas del Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Previo al desahogo de las actividades programadas, se tomó asistencia con la finalidad de comprobar la existencia del quórum legal, para posteriormente proceder a la lectura del Orden del Día. Al no existir objeción alguna en relación a los puntos a tratar, el Ing. Ismael E. Ramos Flores, Presidente del CACOC, presentó un informe acerca del estatus de los avances en materia de armonización contable en el estado de Coahuila e hizo mención de los plazos de cumplimiento a los que se encuentra sujeto el citado Consejo.

Una vez concluido el informe, los integrantes del consejo realizaron el análisis de diversos lineamientos de carácter contable y procedieron a su vez, a la discusión de asuntos generales.

Derivado de lo anterior, se tomaron los acuerdos pertinentes, los cuales fueron asentados en el acta correspondiente cuyo contenido fue ratificado mediante la firma de cada uno de los integrantes a la clausura de la sesión.





ASOFIS

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. te invita a participar:

Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental 5ta Generación

Diplomado Virtual de Disciplina Financiera 3era Generación

PRÓXIMAMENTE

Más información educacionenlinea@asecoahuila.gob.mx





Por: L.E. Omar Alejandro Sánchez García Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 20/06/2017 - Aceptado 28/06/2017

EQ.COAH., Vol.6, Núm.2, pag.60-61, atl asec (2017) O. Sánchez

Palabras clave: corredores, atletismo, carreras, 5k saraperos, 15k san isidro, 21k coahuila.

Resumen: En el presente artículo se destacan las competencias más importantes que se realizaron en el segundo trimestre del año y en las que participó personal de la ASEC.

Keywords: Runners, athletics, races, 5k saraperos, 15k san isidro, 21k coahuila.

Abstract: This article highlights the relevant running competitions that took place from january to march in 2017, and the State of Coahuila's Superior Audit employees whom participated.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) destaca por ser una institución que fomenta durante todo el año la activación física de sus empleados, a través de la participación en eventos que promueven la práctica del deporte y la convivencia, de esta manera pretende transformar hábitos sedentarios y generar beneficios en la salud. Por esta razón existe en la ASEC un equipo de atletismo que participa en carreras pedestres organizadas por diferentes organismos e instituciones en la localidad de Saltillo.

Durante el segundo trimestre de 2017, los corredores de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila asistieron a los siguientes eventos:

- Carrera 5k Saraperos. Esta competencia se llevó a cabo el domingo 14 de mayo del presente a las 9:00 horas dentro de las instalaciones del Estadio Francisco I. Madero, casa del equipo de béisbol Saraperos de Saltillo. Después de la carrera, donde participaron 32 empleados de la ASEC, se realizó una convivencia y firma de autógrafos con los jugadores del equipo.
- 2. 15k GIS San Isidro. El domingo 21 de mayo del año en curso se realizó una edición más de esta tradicional carrera; la cual dio inicio en punto de las 7:30 horas en el Estadio Olímpico de la ciudad de Saltillo, con la participación de más de 3,600 corredores. Para 2017, se tuvo la participación de 71 "ASErunners", quiénes compitieron en la modalidad Individual (15k) y Relevos (5k).



3. 21k Coahuila 2017. El pasado 11 de junio se efectuó la edición XXII de la Gran Carrera de México; el recorrido de 21.0975 kilómetros dio inicio en el Teatro de la Ciudad Fernando Soler y comprendió las principales calles y avenidas de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Sin duda es una carrera con un alto grado de dificultad y que requiere un gran esfuerzo, en la cual se dieron cita corredores de todo el país. Cabe destacar que en la edición 2017, históricamente se registró el mayor número de corredores de la ASEC, con la participación de 80 empleados.

A continuación, se enlistan algunos consejos para corredores principiantes:

- Elige el calzado oportuno, es decir, busca un par de tenis específico para correr, que estén adecuados a tu pisada, lo cual evitará lesiones posteriores.
- Al iniciar, corre por distancias y no por tiempos; establece tu propio ritmo, el cuál podrás ir mejorando.
- Una vez a la semana, tómate un descanso, ya que es un paso importante para tu recuperación física.
- Haz que correr sea un hábito.
- Realiza sesiones de estiramiento antes y después del entrenamiento.











► 52 (844)171 70 00
Blvd. Los Fundadores 7269,
Col. Ampliación Mirasierra.
Saltillo, Coahuila. CP 25016.